

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2020

Señores

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co.

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17,

Edificio Tequendama.

Ciudad

REFERENCIA: Observaciones Borrador del Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad III - Proceso de Contratación CCENEG-024-1-2020

Con el presente documento, nos permitimos reiterar la inquietud sobre las situaciones puntuales que cortarían de plano la posibilidad de que los miembros de la industria nacional de telecomunicaciones; televisión comunitaria, televisión por suscripción e ISP's de capital colombiano sean tenidos en cuenta, en los procesos de contratación de los entes territoriales, ya que la forma en la cual se ha proyectado este pliego de condiciones plantea que 7 líneas o categorías de servicios de conectividad que son requisito de carácter obligatorio para poder participar en el acuerdo marco. Para el sector, como es de conocimiento público, no todas las líneas o categorías que hace mención en el proyecto marco son parte integral del portafolio de servicios de las empresas telecomunicaciones nacionales.

Nos preocupa, que si bien es cierto este tipo de procesos busca brindar transparencia y celeridad en la contratación de implementación del servicio de internet y telecomunicaciones en las regiones, como es el deseo del gobierno nacional y el cual apoyamos plenamente, requerir la totalidad de las 7 líneas o categorías, a los operadores nacionales limita la libre competencia, desaprovechando el recurso primario que se ofrecen en sus respectivos municipios, departamentos y regiones por parte de las compañías de telecomunicaciones; televisión comunitaria, televisión por suscripción ISP de capital colombiano, que hasta la fecha han venido prestando este servicio.

Si bien es cierto, es importante este Acuerdo Marco que sin duda servirá para agilizar los procesos de contratación de los servicios de conectividad; queremos dejar sobre la mesa que sugerimos que se esté concordancia en lo plasmado en Plan Nacional De Desarrollo y en el artículo 3 numerales 1, 2 y 3 de la ley 1978 de 2019 la cual dicta lo siguiente *"1. Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El estado y en general todos los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no*

discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad. En el cumplimiento de este principio el Estado promoverá prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país.” Legislación que refleja el sentir del gobierno del presidente Iván Duque, de brindar equidad e igualdad de condiciones a la industria nacional de telecomunicaciones con sus pares internacionales.

De otra parte siendo conscientes de la importancia del estudio y análisis de los comentarios hechos por los oferentes y por las organizaciones que hacen parte del sector, solicitamos de la manera más atenta, la ampliación la fecha para presentación de oferta dentro del proceso.

Cordialmente,



Handwritten signature of Helga Lorena Angarita Croswaythe, with the RED TV logo and text 'INDUSTRIA NACIONAL DE TELEVISIÓN POR CABLE DE COLOMBIA' visible below it.

HELGA LORENA ANGARITA CROSWAYTHE
Presidente

Proyectado por Dra. Adriana Neira Guzmán – Dirección Jurídica

C.C. Dra. Karen Abudimen – Ministra Tic
Dr. Iván Mantilla – Viceministro de Conectividad y Digitalización Min Tic